ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DEL SECTOR

Régimen Especial con Ofertas
Decreto 092 de 2017

PROCESO DE SELECCIÓN No. MS-PCOMP-ESAL-001-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y, FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOCHA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN 4

1. PARTE 1: ASPECTOS GENERALES. 6

1.1 Delimitación del sector. 6

a. Criterios para la delimitación del sector. 6

b. Sector delimitado. 6

1.2. Caracterización del sector. 7

1.2.1 Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones). 7

1.2.2 Productos representativos del sector. 8

1.2.3. Producto Interno Bruto (PIB) 9

1.2.4 Inflación. 12

1.2.5. Tasa de cambio (TRM). 15

1.3. Aspecto técnico. 16

a. Características de calidad de los productos representativos del sector. 16

b. Aspectos generales de la cadena de producción y distribución: métodos de transporte y tiempos de entrega. 18

d. Materias primas e insumos para la prestación del servicio. 19

1.4. Elementos regulatorios 19

1.4.1. Marco legal del PAE: 19

2. PARTE 2: ESTUDIO DE LA OFERTA. 24

2.1 Oferentes 24

a. Descripción de los posibles oferentes. 24

b. Cantidad y organización industrial. 25

c. Participación y colocación representativa en el mercado. 27

d. Identificación, estimación y tipificación de riesgo de colusión 27

2.2. Organización y logística de los oferentes. 28

a. Cadena logística. 28

b. Proceso de producción: Inventarios y riesgo de desabastecimiento..... 30

c. Condiciones comerciales del producto..... 30

2.3 Análisis de precios..... 31

2.4 Análisis financiero de los posibles oferentes. 33

a. Indicadores de capacidad financiera. 34

d. Determinación probable del valor del contrato. 34

3. PARTE 3: ESTUDIO DE LA DEMANDA. 34

3.1 Contratos celebrados por la entidad pública. 34

3.2 Contratos celebrados por otras entidades públicas. 34

4. PARTE 4: ANALÍSIS DE RIESGOS. 35

4. FUENTES DE INFORMACIÓN 44

PRESENTACIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla[1]; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita[2]; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad[3].

Según el decreto 1082 de 2015, subsección 6: "**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES",** la Entidad Estatal deberá "…hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El presente documento busca cumplir con ese mandato, mediante la ejecución del análisis riguroso y completo del sector en cual se circunscribe el objeto contractual. Para cumplir con este cometido, y siguiendo las pautas de la guía G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, se elaboró este documento, el cual se divide en cuatro partes: un análisis de los aspectos generales del sector y de la necesidad de la entidad; un análisis de la oferta (los posibles oferentes y su funcionamiento); un análisis de la demanda; y finalmente, en la cuarta parte se presenta las fuentes de información utilizadas. Este documento utiliza como fuente primaria la observación del funcionamiento de estas empresas; como fuentes secundarias, la consulta de documentos e información en fuentes oficiales accesibles.

[1] Jjustificación estudios previos
[2] Estudio de la oferta
[3] Aspectos generales del mercado.

1. PARTE 1: ASPECTOS GENERALES.

1.1 Delimitación del sector.

a. Criterios para la delimitación del sector.
Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto de estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[4].

A2. La identificación UNSPSC.

A3. La codificación SIREM.

A4. Localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuentas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son íntimamente necesarios como el caso de objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, Estudios Previos), lo que hace más coherente e íntegra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

Sector de la economía que comprende las empresas que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

CODIGO	PRODUCTO
93131608	Servicios de suministro de alimentos

Como se observa en las tablas anteriores, el objeto se encuentra clasificado en los códigos de: 85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos, 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición y 93141150 Desarrollo y servicios sociales. De forma clara, los bienes y servicios objeto del convenio se encuentran

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

Ítem	Descripción

[4] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas.

Macro-sector:	Servicios
Sector:	Servicios de salud y otros servicios
Actividad:	Entidades prestadoras de servicios de comunitarios
Actividades:	Q8890 Actividades de Asistencia Social Sin Alojamiento C1051 Elaboración de productos alimenticios

Fuente: Supersociedades, 2022.

La actividad objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación Entidades prestadoras de servicios de comunitarios. Adicionalmente, valen la pena resaltar la actividad Q8890 Actividades de Asistencia Social Sin Alojamiento, que con una pequeña muestra se incluirá al análisis.

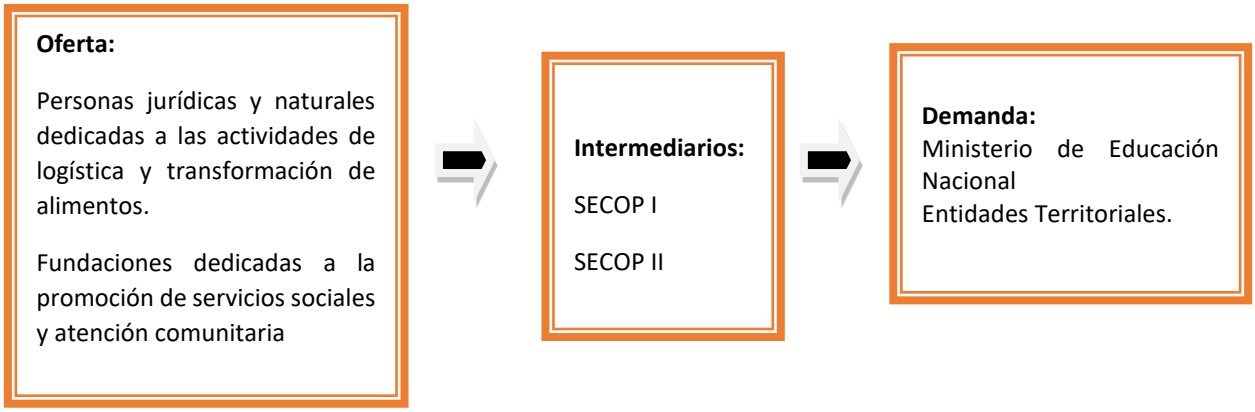
En las cuentas nacionales, existen 12 ramas económicas, en la cual el objeto del contrato se ubica en la actividad Administración pública, defensa, educación y salud. La rama se subdivide en: 1).- Administración pública y defensa; 2).- planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación y 3).- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

1.2. Caracterización del sector.

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

1.2.1 Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones).

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas naturales y jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por objetos que presentar un carácter meramente operativo y de manufactura, que combina diferentes procesos y procedimientos. En mercado no utiliza plataformas de intermediación sofisticadas como bolsas de productos, o mercados electrónicos; en lugar de ello, existen actores que bien podrían llamarse “intermediarios” formales e informales que comunican a los oferentes con los demandantes. La publicidad y la organización de figuras jurídicas en la modalidad de fundaciones dedicadas a la promoción de servicios sociales y atención comunitaria son muy comunes como forma de proveedores para este contrato.



Por el lado de la demanda, el sector se caracteriza por recibir demandas del Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales: Departamentos y Municipios. El proveer alimentación a los estudiantes en las escuelas y colegios es una de las actuaciones públicas más antiguas de Colombia, es por eso que "el PAE se ejecutó con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF, cumpliendo 90 años de existencia en 2016, si se cuenta el tiempo desde las primeras iniciativas del educador Bernal Jiménez" (Evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). 2016).

1.2.2 Productos representativos del sector.

Los productos representativos del sector son complementos alimentarios preparados en sitio, o complementos alimentarios industriales. El programa de alimentación escolar, implica una serie de actividades y procesos que pueden llegar a ser muy complejos, pero que para efectos del presente estudio se separaran en los siguientes puntos principales: almacenamiento, procesamiento de alimentos en cocina, trasporte con cadena de fríos, control de calidad, control de beneficiarios, entre otros tantos.

El producto se define como raciones alimentarias. Se trata de suministro raciones servidas en caliente o ración industrializada, el cual se ha sido calculado de acuerdo a las minutas nutricionales y precios específicos emanados del Convenio Nº 236 de 2023.

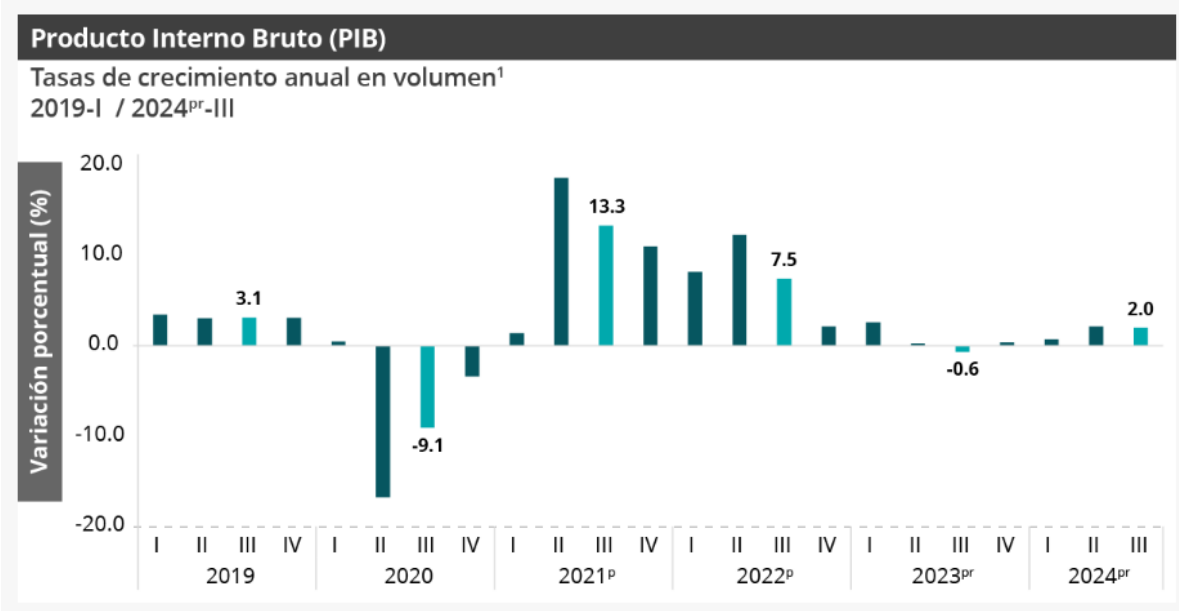
Por otro lado, los complementos alimentarios (productos definidos en el contrato) son de dos tipos según el tiempo de consumo:



Generalmente, los complementos alimentarios se refieren a raciones preparadas en sitio según los lineamientos técnicos de la Resolución 00335 de 2021. Esta ración preparada en sitio puede ser ajustada a las difíciles condiciones de infraestructura y acceso de la Instituciones Educativas por la ración industrializada.

Ración Industrializada: Se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

1.2.3. Producto Interno Bruto (PIB)



En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%. • Cultivo permanente de café crece 33,6%. • Ganadería crece 5,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%. • Pesca y acuicultura crece 18,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios

conexas crece 1,9%. • Cultivo permanente de café crece 3,3%. • Ganadería crece 1,5%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%. • Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

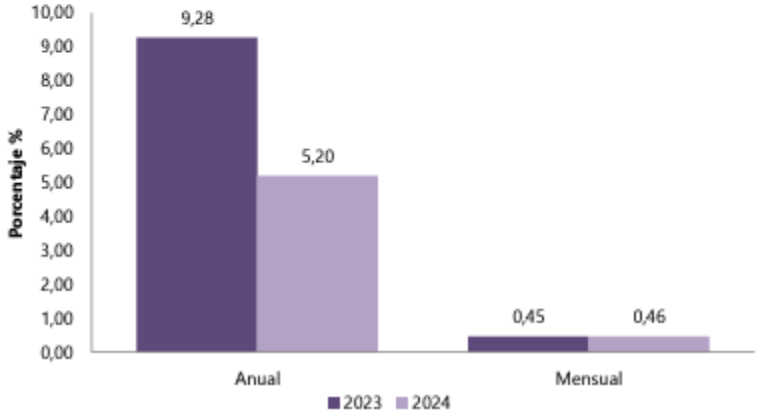
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa[1]	**2,1**	**4,2**	**-0,7**

1.2.4 Inflación

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y

hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

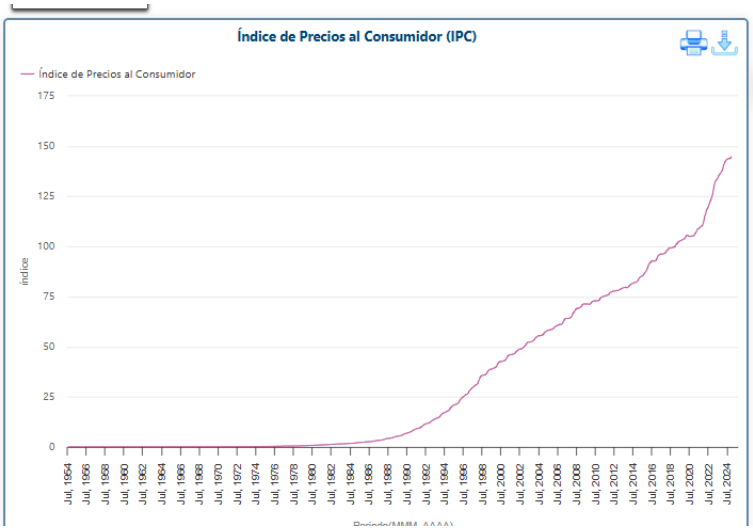
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO:

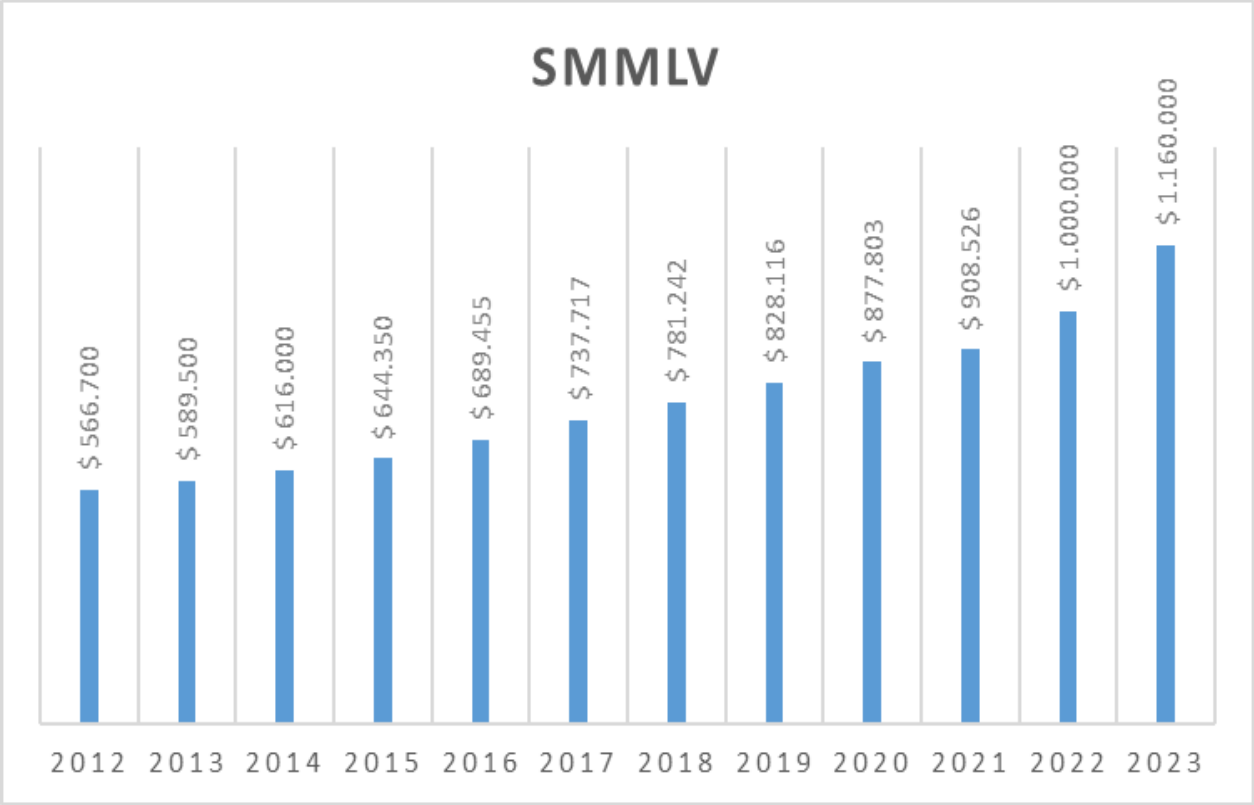
El IPC para el mes de diciembre de 2024 presenta Índice de no imputación de 98.64% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,36% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/100002/%C3%8Dndice%20de%20Precios%20al%20Consumidor%20%28IPC%29

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2023. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales (principal fuente de costos de este contrato), lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos 11 años:



Durante el decenio del año 2012 a 2023 el salario mínimo mensual legal vigente creció en un 104,7%. Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

1.2.5. Tasa de cambio (TRM)

Para el sector analizado, la TRM resulta ser una variable importante, puesto que, aunque estos bienes no se tranzan directamente en los mercados internacionales, el precio del dólar tiene un impacto directo sobre el valor del petróleo. Igualmente, y dado el efecto colateral que tiene la TRM en las demás variables económicas, y que finalmente terminan impactando el comportamiento de los sectores económicos, se estudiará el comportamiento de esta variable para tener un punto de referencia:



Como se puede observar en el anterior gráfico, el precio del dólar en lo corrido del año se ha reevaluado desde los $4.050 hasta los $5.093 representando una de las devaluaciones del peso más pronunciadas de los últimos 20 años. Del anterior gráfico se puede concluir que la moneda americana estuvo parcialmente estable hasta inicios del mes de junio cuando comenzó una escalada de reevaluación pasando de los 4 mil a los 5 mil pesos.

La devaluación del peso colombiano es la segunda más alta del sigo con un 27% anual aproximadamente.

Dentro de los factores que generan está marcada devaluación, está la evolución de la inflación en Estados Unidos y la respuesta de la Reserva Federal (Fed) que ha elevado las tasas de interés de una forma que no se veía hace más de 40 años. La Fed sostiene una disminución en la creación u oferta de dólares, lo que genera, a su vez, una demanda masiva de la moneda extranjera. A nivel local, estructuralmente, Colombia tiene un déficit con otros países, es decir, necesitamos de un ahorro externo para poder fondear el consumo y la inversión. Sumado a esto, un componente político que se ve reflejado en la cotización del dólar, además de la inflación y el aumento en la tasa de interés que realiza el Banco de la República.

La fortaleza de dólar va unida a la alta inflación que experimenta toda la economía mundial, y para el caso colombiano, si bien beneficia a los exportadores, es un factor que tiende a incrementar negativamente el nivel general de precios.

1.3. Aspecto técnico.

a. Características de calidad de los productos representativos del sector.

Los productos (servicios) del sector identificado comprenden un conjunto de características que son altamente especializadas; sin embargo, en cuanto al tema de calidad, los bienes y

servicios que se pretender promover se rigen por los mismos estándares de calidad de cualquier otro producto en cuanto a ISO-9000 e ISO-9001.

Se debe tener en cuenta que calidad se define como "el grado de cumplimiento de los requisitos de un cliente al entregarle un producto", en el caso de los productos, este grado de cumplimiento se refiere a las propiedades organolépticas del producto, y el servicio de calidad prestado por el operador.

En cuanto a la calidad, debe ser entendida en sus acepciones del campo de los hidrocarburos y otros sectores industriales como: "1) el grado de excelencia de un producto o servicio. 2) El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades de un cliente especifico. 3) El grado de conformidad de un producto o servicio con un requerimiento dado" (*Transportation research board*, 2002).

Como el presente convenio es para fomentar las actividades del PAE, vale la pena resaltar que las definiciones de calidad que siguen, se tendrán en cuenta para hacer la inspección de la inversión de los recursos en debida forma por parte del Asociado.

Entonces, resulta indispensable definir lo siguiente:

Características o indicadores de calidad: son las características de un producto que pueden ser objeto de medición y que definen la conformidad del bien con un requerimiento previo.
Medida de calidad: es la forma de cuantificar la calidad. Por ejemplo, el estándar de desviación o porcentajes de componentes referidos a materiales.
Método de medida: es el procedimiento a través del cual la Entidad Estatal o los supervisores o interventores verifican la medida de calidad y de las características o indicadores de calidad.
Por otra parte, para el sector construcción son de común utilización las siguientes normas ISO:

i. Certificación ISO 9000: Certificación en procesos
ii. Certificación ISO 9001: sistemas de gestión de calidad.
iii. Certificaciones de calidad por producto
iv. La norma ISO 22000: La norma ISO 22000 ha sido diseñada para poder ser implantada en cualquier organización siempre que tenga algún tipo de relación con la cadena alimentaria, con independencia de su tamaño, sector y ubicación geográfica.

Al implicar a la totalidad de la cadena de suministros, la ISO 22000 es susceptible de ser adoptada por organizaciones de agricultores y ganaderos, así como empresas procesadoras, de envasado, transporte y punto de venta. Así mismo, se extiende a los proveedores de productos no alimenticios y servicios, como la limpieza o fabricantes de equipo.

Al igual que ocurre con otras normas de carácter y alcance internacional, todos los requisitos de la norma ISO 22000 son genéricos para así ser aplicables a todas las organizaciones que

operan dentro de la cadena de suministro alimentario. De esta forma, todas las empresas tienen la posibilidad de diseñar e implantar un sistema de gestión de seguridad alimentaria eficaz, independientemente de su ámbito de actuación y del tipo, tamaño y clase de producto.

b. Aspectos generales de la cadena de producción y distribución: métodos de transporte y tiempos de entrega.
Existe producción en serie, entendida esta como aquella donde "hay circulación continua del material a lo largo del proceso, cada puesto de trabajo debe estar en permanente funcionamiento, y hay un operario por cada puesto de trabajo" (Cohan, 2008). Los productos (las raciones) se estipulan de antemano, indicando la combinación de alimentos a suministrar, el gramaje y el contenido nutricional esperado.

Globalmente el PAE se administra así:

Planeación desde las ETC: Esencial para la adecuada implementación del PAE, pues de la información que de aquí provenga, depende la contratación y ejecución del mismo. Contiene entre otros aspectos, el diagnóstico situacional del municipio que identifica la población escolar que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, la selección de las instituciones educativas, el tipo de complemento alimentario a suministrar, los horarios de consumo, la modalidad (Preparada en sitio, industrializada), así como la focalización de titulares de derecho.

Contratación del operador: Las ETC, son las principales responsables de adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar.

Ejecución del PAE: Se relaciona con la etapa de operación del programa, en la cual el operador además del recurso humano garantiza las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato como el manejo higiénico sanitario, saneamiento básico, transporte, equipo, menaje y dotación; implementos de aseo, características de calidad de los alimentos, empaque y embalaje y, entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho.

También debe el operador, garantizar componentes alimentarios de calidad en términos de calorías, proteínas, calcio, carbohidrato, hierro y grasas; para lo cual el MEN establece una minuta patrón que contiene los aspectos alimentarios y nutricionales por grupos de edad.

Para lo anterior, se debe garantizar, como mínimo, la idoneidad de las manipuladoras de los alimentos, y la adecuada infraestructura (equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas).

Seguimiento y Control del PAE: Tiene como fines principales verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes del PAE.

Monitoreo y control: Etapa a cargo de las Entidades Territoriales y los Operadores, consiste en verificar y controlar la operación del programa y recolectar información confiable, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes.

Control Social: Se realiza desde la rendición de cuentas y veedurías ciudadanas y la participación ciudadana, a través de los Comités de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos y mesas públicas.

d. Materias primas e insumos para la prestación del servicio.
Conforme se explica más adelante en el apartado de cadena logística, los insumos para la ejecución y desarrollo del contrato en cualquiera de sus dos modalidades de alimentos en sus diferentes categorías: Leche y derivado, Carnes pescados y huevos, Legumbres, frutos secos y patatas, Hortalizas, Frutas, Cereales, Mantecas y aceites.

Del mismo, para la ejecución del contrato se requieren como insumos una superestructura administrativa que defina una red de procesos y procedimientos para: la adquisición y almacenamiento de alimentos, centros de distribución, transporte, manipulación, controles de calidad de los productos, tiempos de entrega, entre otros.

En el presente contrato el proveedor debe suministrar los alimentos frescos, con sus respectivas marcas y sellos INVIMA adicionalmente las proteínas deben conservar la cadena en frio sin interrumpirla.

1.4. Elementos regulatorios

1.4.1. Marco legal del PAE:

Primera etapa (entre los años 20 y finales de los años 60)

Con la expedición del Decreto 219 de 1936, se reglamenta la manera de percibir el auxilio concedido por la Nación a los restaurantes escolares; la cuantía del auxilio la determinaba el Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, las pautas para la asignación de dichos recursos fueron fijadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) con el Decreto 319 de 1941. Además, obliga a las entidades que recibían aporte de la Nación a sostener los restaurantes escolares y a cumplir con todas las disposiciones de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas, prestación de fianzas, incorporación de los aportes en los respectivos presupuestos (en su Artículo 7º).

Segunda etapa (1968 y 2006)

En 1968 se creó el ICBF, el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición creado en 1943, entre las cuales se encontraba la ejecución del “Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria”. Después de ser administrada aproximadamente durante 32 años por el MEN, la “política de alimentación escolar” fue transferida al ICBF.

Estando el PAE en cabeza del ICBF se expide la normatividad que se expone a continuación, retomando aspectos relevantes de la normatividad expuesta en el documento, "Informe sobre el seguimiento al

Programa de Alimentación – PAE a nivel Nacional a 31 de diciembre 2015 de la procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia".

Las normas, expedidas en esta etapa, fijan competencias en materia de financiación y cofinanciación, cobertura, lineamientos técnico-administrativos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación y el seguimiento y monitoreo:

La Ley 715 de 2001 establece en el Parágrafo 2º del Artículo 2º, que del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, correspondiendo el 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar; los cuales se distribuirán de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional;

Así mismo, el artículo 76, numeral 76.17 de la ley anterior, dispone entre otras competencias: Promover, financiar o cofinanciar con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, los Restaurantes Escolares.

Posteriormente, la Ley 1176 de 2007 desarrolla otra serie de competencias asignado responsabilidades a los entes territoriales, principalmente en los Artículos 16 a 19:

En el Artículo 16 se estableció la financiación del programa con recursos de diferentes fuentes. "Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, los lineamientos técnico-administrativos básicos de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el ICBF para el desarrollo del programa..."

Además, en el parágrafo único de este artículo, se les instituyó a los Entes Territoriales, el deber de garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007; priorizando el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

A partir de 2009, El ICBF implementó un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos de programa.

En el Artículo 17, se establecieron los criterios de distribución de los recursos:

95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución.

5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro.

En el Artículo 18, se estableció la destinación de los recursos de la asignación especial del SGP, entre otros para:

Compra de alimentos, contratación de personal para su preparación, transporte, menaje, contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP deben ser destinados a la compra de alimentos.

Finalmente, se dispone la focalización de la prestación del servicio como una responsabilidad de distritos y municipios quienes seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del Sisbén (Artículo 19).

Por otra parte, para efectos de la ampliación de coberturas, se buscó garantizar la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación, cuando esta se realice con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y los asignados por el ICBF.

Tercera etapa (Desde 2006):

Posteriormente entre los años 2006 y 2016, se da la vinculación del PAE con el sistema educativo y su traslado nuevamente del ICBF al Ministerio de Educación Nacional.

Dicho traslado se da con la expedición de la Ley 1450 (Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2010 - 2014), a efectos de alcanzar las coberturas universales y que desde el MEN se desarrolle la orientación, ejecución y articulación con las entidades territoriales. En cumplimiento de este mandato legal "El MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares y de las condiciones para la prestación del servicio, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. Además, cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa".

"El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa"11. (Parágrafo 4º, del artículo 136).

Este nuevo rol de las entidades territoriales implica modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, razón por la cual se expide la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, asignándole a los municipios la ejecución del Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación.

En el documento CONPES 151 de mayo de 2012, el Departamento Nacional de Planeación DNP, fija los criterios y metodologías para aplicar el artículo 145 de la ley 1530 de 2012, por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías en alimentación escolar y régimen subsidiado de salud. Además, al no existir un sistema de información que consolidara el número de beneficiarios de los programas de alimentación escolar relacionados con la fuente de financiación respectiva, se solicitó al MEN adelantar las acciones tendientes al registro en el SIMAT de la población y cupos por modalidades.

El Decreto 0185 de febrero de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaran regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.

A partir de 2016, para reglamentar la operación del PAE, se expidió por parte del MEN el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, el cual reúne las disposiciones existentes sobre el PAE y adiciona algunas obligaciones a los diferentes actores involucrados, lo que en la práctica implica la descentralización del programa. Reglamenta el numeral 20 del Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 (Organización y funcionamiento de los municipios), otorgándole al municipio la función de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con recursos propios y los provenientes del Departamento y la Nación.

Reglamenta los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007. Se establece la obligatoriedad del cumplimiento por parte de las entidades territoriales, actores y operadores del programa, de los estándares y condiciones mínimas de operación del Programa.

Los criterios de distribución de los recursos de la Nación destinados al PAE, serán determinados por el MEN, así como, su transferencia a los territorios. Establece el obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, actores y operadores del Programa, de los estándares y condiciones mínimas de operación del Programa. Se les otorgan responsabilidades específicas a los rectores de las entidades educativas y a los operadores del Programa.

En relación con la ejecución del Programa, el Decreto dispone que el MEN pueda ejecutar de manera directa los recursos del Presupuesto General de la Nación para el PAE en dos casos excepcionales. A propósito de este Decreto, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, señala en el documento ante

mencionado, algunos reparos a nuestro entender cruciales, de los cuales detallamos los siguientes:

"Al limitar el Decreto 1852 la posibilidad del Ministerio de Educación Nacional de ejecutar el PAE a través de Contratos de Aporte solamente en dos casos excepcionales, prácticamente está desligándose de su obligación de ejecutar el Programa, y dejando en cabeza del MEN únicamente labores de articulación y coordinación. El Parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 obliga al MEN a orientar, ejecutar y articular el Programa, no solamente a coordinarlo y articularlo". (...)

"Se le otorgan funciones específicas a todos los actores del Programa, dentro de las que resaltan las impuestas a los entes territoriales, en especial la de garantizar que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo. Esta es una función que debería controlar el MEN, estableciendo de manera suficientemente clara la distinción entre niños y raciones, pues esta confusión puede llevar a disminuir la cobertura del Programa de manera sustancial."

Finalmente, con la expedición de la Resolución 16432 del 2 de octubre de 2015, se fijan los lineamientos Técnicos, operativos, estándares y condiciones mínimas para la Operación del programa, estableciendo que la adecuada y oportuna ejecución del programa es corresponsabilidad de la Nación, del MEN, de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), Entidades Territoriales No Certificadas, de los rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, de las veedurías ciudadanas y de los operadores. Establece además, las acciones y fases para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, en condiciones de calidad e inocuidad como la planeación del PAE desde las entidades territoriales, ejecución, monitoreo y control y, control social.

En seguida se hará una breve descripción de los diferentes actores involucrados en el programa, así como, sus principales responsabilidades y competencias Roles y responsabilidades de entidades y gobiernos según la cadena de producción del servicio (Decreto 1852 de 2015, Resolución 00335 de 2021).

Pandemia (2020-2021)

Teniendo en cuenta que el 12 de marzo de 2020, mediante **Resolución Nº 385,** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, fue decretada la emergencia sanitaria en Colombia, teniendo en cuenta la presencia del COVID -19, y el día 17 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, expidió **Decreto Nº 417**, mediante el cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el termino de treinta días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus (COVID-19), además en cumplimiento del deber de garantizar el derecho a la educación, la continuidad de la prestación del servicio, así como del complemento alimentario que facilite el desarrollo del proceso pedagógico y de aprendizaje desde los hogares, el Gobierno Nacional

expidió Decreto Nº 470 del 24 de marzo, mediante el cual se modifica el marco legal del PAE, permitiendo la entrega del complemento para su consumo en casa durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Asimismo, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Alimentos para Aprender (UAPA), expidió Resoluciones Nº 006 y 007 de 2020, "Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19".

Etapa actual

En la actualidad, el programa de alimentación escolar reanudó labores en el marco de la nueva normalidad eliminando la ración para preparar en casa, suministro alimentario no procesado durante el aislamiento preventivo y operando bajo los lineamientos Técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas definidas en la Resolución 00335 de 2021.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2885 de 2023: Mediante el convenio interadministrativo firmado con la Gobernación de Boyacá se establecieron las modalidades de ración para preparar en sitio y ración industrializada bajo los lineamientos de la Resolución 00335 de 2021.

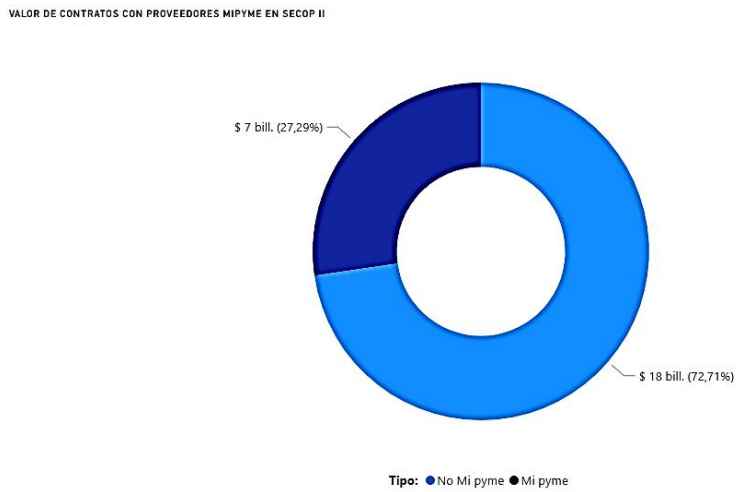
2. PARTE 2: ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 Oferentes

a. Descripción de los posibles oferentes.
Todas personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades del sector en el país, y fuera de él, siempre y cuando exista una figura institucional que amerite la participación de oferentes extranjeros. Resulta meritorio mencionar el informe del tercer trimestre del 2018 sobre el seguimiento al PAE que publica el MEN que muestra departamento a departamento y municipio a municipio, el balance de los recursos invertidos, número de días atendidos, las modalidades de contratación, el contratista, y los niveles de satisfacción según el MEN (Tercer informe Trimestral, Programa de Alimentación Escolar, julio- septiembre 2018).

A este proceso de operación del plan de alimentación escolar (PAE) pueden participar además de los proponentes singulares, personas jurídicas sin ánimo de lucro, proponentes plurales como consorcios o uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica de acuerdo al artículo 7° de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando se encuentren catalogadas como entidades sin ánimo de lucro.

De otra parte, la participación de las Mipyme se encuentra soslayado en la siguiente gráfica:



El 27% de los proveedores del sector son Mipyme mientras que el restante 73% no se encuentra en esta condición.

b. Cantidad y organización industrial.

Los posibles participantes en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, son hasta cierto punto desconocidos. La entidad no tiene conocimiento de gremios o asociaciones que integren el sector económico del objeto del contrato ni tiene mecanismos como obtener esta información, solo se tiene conocimientos entidades que se vienen encargando de la ejecución del programa de alimentación en la zona, algunas de estas son:

- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"
- FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS;
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARQUEZ "ASOCOMAR";
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- CORPORACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA;
- FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO;
- FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;

- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA;
- C&S PANAMERICANA S.A.S.;
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- FUNDACION LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.;
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA;
- FUNDACION ONG ALIMENTACION RESPONSABLE PARA LA EDUCACION Y SALUD DE COLOMBIA;
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS";
- CORPORACION RETORNO CORPORETORNO;
- ASOCIACION PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE DE QUIPAMA;
- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICION KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACA;
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA";
- LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC";
- CORPORACION FUTURO EN PAZ;
- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ;
- JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA;
- FUNDACION ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA ANTONIO NARINO DE SAN EDUARDO BOYACA;
- FUNDACION PALANTE FUNDACION CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÀ ASOPADRES TENZA "ASOPADRESTENZA";
- CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";

- FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;
- FUNDACION A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES

De acuerdo a la información disponible en el SECOP 2, de acuerdo a los códigos de clasificación del literal b del numeral 1.1 de la parte 1 de este documento, existen la siguiente cantidad de proveedores por código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD DE PROVEEDORES
93131600	740
93141500	1482

c. Participación y colocación representativa en el mercado.

El mercado del PAE en el país se encuentra muy regulado y definido, por lo que no resulta díficil saber cuales son los operadores que predominan por departamento. Sin embargo, más allá de que sea un negocio, los operadores por lo general se han constituido como fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro, empresas logisticas, cooperativas, entre otras formas que han tomado.

Los operadores funcionan en espacios geograficos muy definidos, pero esa geografía no les impide presentarse y operar con éxito el PAE en territorios en los que no aconstumbraban a hacer presencia. De esta manera, el mercado es COMPETITIVO, ABIERTO y se basa en la trayectoria de las fundaciones o empresas.

d. Identificación, estimación y tipificación de riesgo de colusión

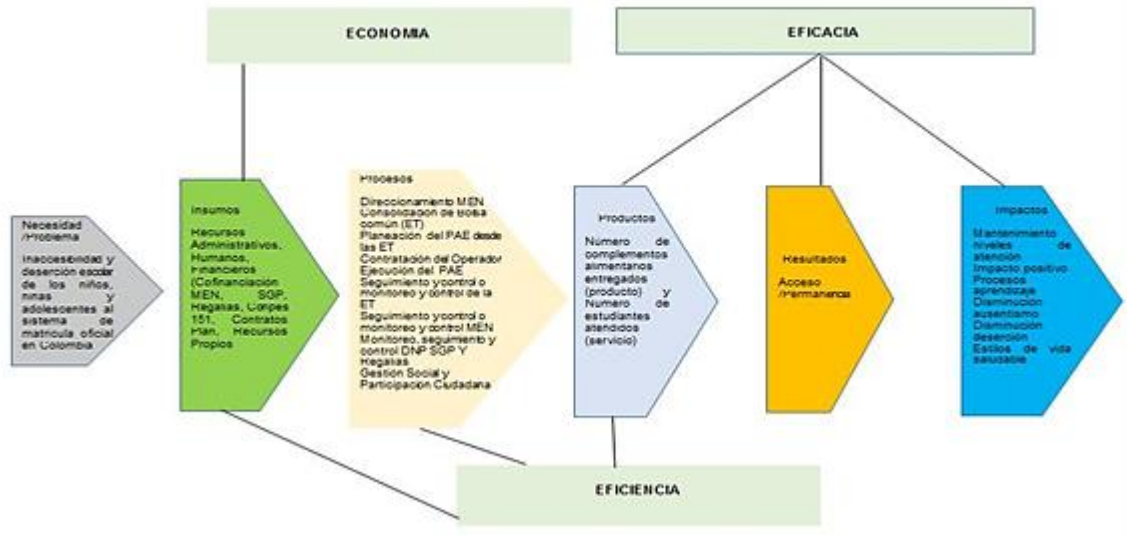
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorias)
1	General	Externa	Precontractual	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	4	7	Alto

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILI	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Diario

2.2. Organización y logística de los oferentes.

a. Cadena logística.

A continuación, se presenta el grafico de la cadena de valor del PAE:



Simplificando los procesos que se realizan en la operación del PAE se puede ilustrar a continuación:

Proceso de manipulación de alimentos:

Minutas ⟹ Insumos ⟹ preparación en sitio ⟹ servir complemento

Proceso de transporte de alimentos:

Minutas ⟹ inventarios ⟹ órdenes de entrada y salida ⟹ Distribución de las órdenes de salida

Proceso de almacenamiento de alimentos:

Inventarios ⟹ cadenas de frio y bodegas de almacenaje

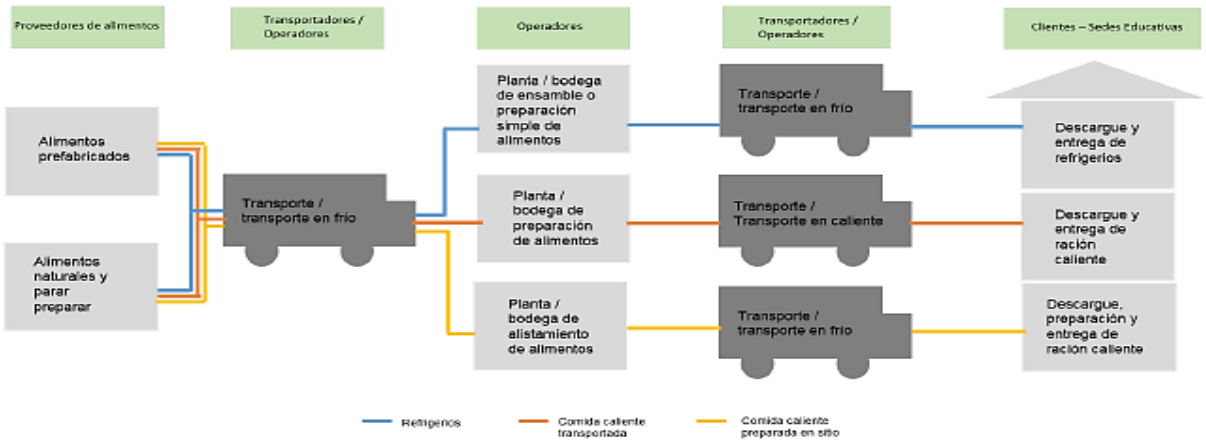
Procesos administrativos:

1.- definición de beneficiarios
2.- control de minutas
3.- control de minutas y beneficiarios
4.- procesos de inspección de calidad de insumos en la preparación de alimentos.
5.- documentación del proceso.

De otro lado, el PAE puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) ensamble y distribución de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente, (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes, y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

El siguiente gráfico muestra la cadena de suministro que surten las tres modalidades y los actores que hacen parte del proceso.

Ilustracion 1. Cadena de Suministro



Fuente: Colombia Compra Eficiente

b. Proceso de producción: Inventarios y riesgo de desabastecimiento.

Existe un elevado riesgo de desabastecimiento, riesgo que será analizado, calificado y distribuido en la matriz de riesgos del proceso.

c. Condiciones comerciales del producto.
Como tal el producto a contratar no es un bien definido o un servicio esquematizado por procesos. El producto de contratar incluye bienes y servicios, que bien se pueden describir en los mapas de proceso que ya se han presentado. Sin embargo, es importante hacer alusión a las cadenas de suministro que están inmersas en el programa:

1ra Cadena de suministro:	Órdenes de compra o entradas	Responsable: Operador PAE- proveedores Intervinientes: Operador PAE como comprador, proveedores de alimentos como vendedores Condiciones de los productos: muy detallados y específicos, dependiendo del tipo de alimento. Producto de uso final. Comercialización: mayoristas y retail.
2da Cadena de suministro:	Órdenes de despacho de inventario o salidas.	Responsable: Operador PAE- supervisores y ecónomas. Intervinientes: Operador PAE como distribuidor (factor tiempo), supervisores,

		rectores, comunidad académica, ecónomas (ejecutoras finales) Condiciones de los productos: se obliga una minuta o complemento nutricional por día. Comercialización: comunidad académica y estudiantil. Por lo general es ración preparada y servida en sitio o ración industrial.

Es la ración de alimentos que el Estado, a través del MEN y de las ETC suministra a las niñas, niños y adolescentes beneficiaros del PAE, y que cubre un porcentaje de los requerimientos de calorías y nutrientes diarios de esta población así: (i) 20% de las recomendaciones diarias en el caso del complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde; y (b) 30% de las recomendaciones diarias en el caso del almuerzo.

2.3 Análisis de precios

Por la diversidad de elementos requeridos y de servicios especializados que no son homogéneos para fijar precios, el municipio estima los precios con base en cotizaciones externas. No obstante, el municipio de socha se asegura de mantener el EQUILIBRIO CONTRACTUAL mediante los análisis respectivos basados en la siguiente expresión:

I=B Si, $I = C + G + U$. Y, B= b (K)

Donde,

I: Ingreso neto al contratista

B: Beneficio de la entidad estatal

C: costos

G: gastos

U: utilidad

b: beneficio social, económico, institución o ambiental.

K: cotización para pago.

* Los paréntesis indican en “función de…” no multiplicación.

El beneficio de la entidad estatal es equivalente a las prestaciones del contratista, incluyendo una utilidad razonable de acuerdo a la actividad de distribución.

PRECIOS: en coherencia con lo anterior los precios a pagar serán el resultado de una ecuación como la que se describe a continuación:

P= C + G + Imp +U, donde P (precio), C (costo), G (gasto), Imp (Impuestos), y U (utilidad)

En los mercados altamente competitivos, la utilidad (U) de las empresas parece ser un valor difícil de manipular por los oferentes, porque el precio se parece más al equilibrio general del mercado. Los precios de los bienes que se desean adquirir que se fijan en el presupuesto oficial son el resultado de cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se dedican a la distribución del objeto del contrato tal como se señala en el numeral respectivo del documento de Estudios Previos, a precios sin IVA y considerando un IVA del 19%.

La metodología empleada por la Gobernación de Boyacá para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de Ración preparada en sitio (complemento almuerzo, complemento AM) y Ración Industrializada. Estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones a todo costo (impuestos municipales, elementos de bioseguridad, materia prima, alimentos, logística, desinfección de vehículos, dotación de personal y demás gastos en que se incurra para la entrega del Paquete alimentario) de operadores privados con reconocida experiencia e idoneidad en la región. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios:

El valor determinado por la Gobernación para cada uno de los Ítems que compone la ración es el siguiente:

Complemento almuerzo preparado en sitio			
GRADO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR DÍA**
Preescolar	103	$3.990,39	$411.010,17
Primaria: Primero, segundo, tercero	368	$4.187,26	$1.540.911,68
Primaria: Cuarto y quinto	245	$4.510,17	$1.104.991,65
Secundaria	713	$4.898,28	$3.492,473,64
Media y Ciclos complementarios	288	$5.261,32	$1.515.260,16

VALOR DÍA	$8.064.647,3
VALOR X 48 DÍAS	$ 387.103.070,4

Complemento AM-PM			
GRADO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR DÍA**
Preescolar	0	$2.638,96	$0.00
Primaria: Primero, segundo, tercero	0	$2,732,23	$0.00
Primaria: Cuarto y quinto	0	$2,592,04	$0.00
Secundaria	0	$3.243,11	$0.00
Media y Ciclos complementarios	175	$3.402,29	$595.400,75
VALOR DÍA			$595.400,75
VALOR X 48 DÍAS			$28.579.236
Muestras y Contramuestras			$2.068.416,00
TOTAL			**417.750.722,4**

2.4 Análisis financiero de los posibles oferentes.

A continuación, se presenta el análisis financiero de los posibles oferentes, basado en los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Para no hacer tan restrictivo el análisis, se presentan todos los indicadores disponibles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad disponibles en el SIREM respecto de las actividades identificadas. De igual modo, se hace un análisis de muestra pormenorizado de la actividad código CIIU relacionada con la elaboración de alimentos.

2.4.1 Muestra:

Del análisis financiero de esta actividad económica, se sugieren los siguientes indicadores financieros, los cuales deberán ajustarse al análisis de las demás actividades financieras:

Índice de liquidez: 35

Índice de endeudamiento: menor a 0.30

Cobertura de intereses: 4.95

a. Indicadores de capacidad financiera.

Los indicadores de capacidad financiera de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 son el índice de liquidez corriente, la tasa de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses. A continuación, se presenta el resumen del análisis completo de los indicadores de liquidez y endeudamiento de las empresas dedicadas a la actividad en el país:

LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

COBERTURA DE INTERESES: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

d. Determinación probable del valor del contrato.

Ver documento completo de Estudios Previos.

3. PARTE 3: ESTUDIO DE LA DEMANDA.

3.1 Contratos celebrados por la entidad pública.

Los contratos celebrados por la entidad para el objeto en vigencias anteriores para satisfacer la necesidad, y publicados en el SECOP II se describen en la siguiente tabla:

3.2 Contratos celebrados por otras entidades públicas.

Los contratos celebrados por otras entidades públicas con objetos similares son:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	RE-ESAL-AMVL-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL A	1.747.140.300,4 COP
MUNICIPIO DE BOAVITA	IPC-ESAL-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TENICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE BOAVITA, PARA GARANTIZ	555.047.800 COP
MUNICIPIO DE CIENEGA	MCI-RE- ESAL-001-2026	ALIMENTACION ESCOLAR	784.323.000 COP
ALCALDIA DE BUSBANZA - BOYACA	MB-ESAL-002-2026	ALIMENTACION ESCOLAR	63.920.800 COP
MUNICIPIO PAZ DE RIO**	ESAL-MPR-001-2026	ALIMENTACION ESCOLAR PRIMER SEMESTRE 2026	496.448.200 COP

4. PARTE 4: ANALÍSIS DE RIESGOS.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la “evaluación del riesgo: La Entidad Estatal

debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"[5]; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica[6]; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtitulo 2.1., de la parte 2 y se presenta el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo:

IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso.	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Específico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo

[5]DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.

6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos en productos entregados. Daño de los productos por funcionamiento que sea resultado del funcionamiento normal del bien en un tiempo prudente de vida útil. Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Medio
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
11	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Diminución de la liquidez para la ejecución del contrato	4	3	7	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presente indisponibilidad de inventarios de los alimentos o del personal manipulador de los mismos	Incumplimiento de los días de alimentación escolar	3	4	7	Alto
13	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: supervisor y contratista.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño por descomposición de los alimentos	Intoxicación, o enfermedades en los estudiantes	4	5	9	Extremo
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos hábitos de higiene en los puntos de preparación de los alimentos, y mala distribución de los lugares y sitios en el lugar de preparación	Intoxicación, o enfermedades en los estudiantes. Riesgo de muerte en caso de envenenamiento de alimentos	4	5	9	Extremo

16	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los lineamientos de calidad de la norma ISO 22000 de 2018	Dificultades operativas producto de la no normalización de los procesos que repercutan en la calidad final de los bienes y servicios	5	3	8	Extremo
17	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No pago de las prestaciones sociales y aportes parafiscales de los trabajadores vinculados a la ESAL	Reclamaciones ante la entidad por la obligación Posible detrimento patrimonial	3	4	7	Alto

TRATAMIENTO Y ASIGNACIÓN

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL SEGUNNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO O DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIOENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	2	3	5	RIESGO MEDIO	ESALY ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	PENALES, LEGALES: DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL

					AJENAS A LA ENTIDAD.															
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL

					INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.																
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa contractual	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL

					TERREMOTOS.																

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Consultas electrónicas:

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co/
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-trm-2020-en-colombia/
http://www.men.gov.co/
https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE/
https://www.dane.gov.co/

Consultas documentales:

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2022). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Segundo Trimestre de 2022. Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022.
- DANE (2022). Índice de Precios al Consumidor octubre de 2022. Bogotá, 5 de noviembre de 2022.
- DANE (2020). Mercado Laboral GEIH Importaciones. Investigaciones actualizadas. Indicadores coyunturales. Julio 03 de 2020.
- Transportation research board, (2002), Glossary of Highway Quality Assurance Terms.
- MINISTERIO DE educación Nacional. Tercer informe Trimestral, Programa de Alimentación Escolar, Julio- septiembre 2018.

_____

EDWARD ALEXANDER ARAQUE ESPINDOLA
Secretario general

Proyecto. Erika Paola Sandoval Báez/Apoyo contratación
Reviso: Edward Alexander Araque Espíndola/secretario general
Aprobó. Edward Alexander Araque Espíndola/secretario general